



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001724 DE 2021

(28 OCT 2021)

Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra la COVID – 19 entregadas al Estado colombiano el día 26 de octubre de 2021, de la vacuna mRNA-1273 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el numeral 3 artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011 y el parágrafo 8 del artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 466, 630 y 744 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2009 establece que, *“la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad”*.

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, *“Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”* establece que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, de tal manera que son titulares del derecho a la salud no sólo los individuos, sino también los sujetos colectivos, anudándose al concepto de salud pública.

Que en el artículo 6 de la mencionada Ley Estatutaria 1751 de 2015, se define el elemento de accesibilidad, conforme al cual los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad.

Que el Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404, 466, 630 y 744 todos de 2021, adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID – 19, en el que se establecieron las fases y las etapas para la aplicación de la mencionada vacuna, así como la población que se prioriza en cada una de ellas.

Que, de conformidad con el acta de entrega y recepción técnica de biológicos del 26 de octubre de 2021, suscrita por funcionarios de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y del Ministerio de Salud y Protección Social, se recibieron 1.499.600 dosis de la vacuna mRNA – 1273 contra la COVID-19, del laboratorio Moderna Switzerland GMBH identificadas con los números de lote 017J21A.

Que mediante la Resolución 1627 de 2021, se actualizaron los criterios y reglas para la distribución y asignación de vacunas contra el COVID – 19, dentro de ellos, el de eficacia, usado para clasificar en dos grupos a las entidades territoriales de acuerdo con el percentil

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra la COVID – 19 entregadas al Estado colombiano el día 26 de octubre de 2021, de la vacuna mRNA-1273 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH"

50 (mediana) de avance en la aplicación de la vacuna asignada, según el percentil en que se ubique.

Que, según los datos disponibles en el reporte diario consolidado por el Ministerio de Salud y Protección Social, con corte al 26 de octubre de 2021, el avance en el cumplimiento de aplicación de las dosis distribuidas en el país por departamentos y distritos es el siguiente:

Entidad territorial	Total dosis entregadas 23 de octubre de 2021	Total dosis aplicadas 26 de octubre de 2021	% Dosis disponibles	Dosis disponibles entidades territoriales	Percentil de eficacia
Santa Marta	476.317	452.733	4,95%	23.584	1
La Guajira	640.540	606.595	5,30%	33.945	1
Cundinamarca	3.089.287	2.899.467	6,14%	189.820	1
Norte de Santander	1.352.751	1.266.728	6,36%	86.023	1
Magdalena	588.770	550.144	6,56%	38.626	1
Santander	2.394.563	2.233.946	6,71%	160.617	1
Nariño	1.420.423	1.306.436	8,02%	113.987	1
Sucre	811.286	740.813	8,69%	70.473	1
Casanare	388.386	353.231	9,05%	35.155	1
Guaviare	63.694	57.761	9,31%	5.933	1
Boyacá	1.489.453	1.349.617	9,39%	139.836	1
Tolima	1.447.144	1.310.535	9,44%	136.609	1
Córdoba	1.449.634	1.312.548	9,46%	137.086	1
Caquetá	298.276	269.726	9,57%	28.550	1
Valle del Cauca	4.214.075	3.786.920	10,14%	427.155	1
Bolívar	992.527	891.621	10,17%	100.906	1
Quindío	660.059	591.387	10,40%	68.672	1
Amazonas	86.498	77.316	10,62%	9.182	1
Bogotá	9.468.276	8.437.835	10,88%	1.030.441	2
Atlántico	1.145.581	1.018.010	11,14%	127.571	2
Caldas	1.148.889	1.019.335	11,28%	129.554	2
Arauca	239.397	212.191	11,36%	27.206	2
San Andrés y Providencia	97.445	86.361	11,37%	11.084	2
Buenaventura	162.566	143.642	11,64%	18.924	2
Barranquilla	1.697.575	1.499.587	11,66%	197.988	2
Huila	1.018.750	898.502	11,80%	120.248	2
Meta	938.078	825.642	11,99%	112.436	2
Risaralda	1.138.029	995.994	12,48%	142.035	2
Cartagena	1.165.962	1.018.215	12,67%	147.747	2
Cesar	1.058.583	908.438	14,18%	150.145	2
Antioquia	7.782.973	6.675.324	14,23%	1.107.649	2
Putumayo	219.855	187.543	14,70%	32.312	2
Guainía	32.934	27.755	15,73%	5.179	2
Chocó	282.538	237.001	16,12%	45.537	2
Cauca	975.463	808.714	17,09%	166.749	2
Vaupés	24.749	20.249	18,18%	4.500	2
Vichada	42.118	35.707	NA	6.411	0
TOTAL NACIONAL	50.503.444	45.113.569	89%	5.389.875	

Fuente: Reporte diario dosis aplicadas cortes 23 y 26 de octubre de 2021

Que una vez aplicada la fórmula establecida en la Resolución 1627 de 2021 con la información disponible, el percentil 50 del criterio de eficacia es 10,75%.

Que, el párrafo 1 del artículo 3 *ibídem*, dispone: "si una vez aplicada la fórmula del criterio de eficacia las entidades Bogotá D.C, Antioquia y Valle del Cauca o por lo menos dos de estas entidades territoriales resultan clasificadas en el grupo que recibe el 30% de la vacuna, se reubicará la entidad o entidades con menos porcentaje de dosis disponibles en el grupo que recibe el 70% de las dosis, de tal manera que solamente podrá quedar la entidad con mayor porcentaje de dosis disponibles en el grupo que recibe el 30% de vacunas".

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra la COVID - 19 entregadas al Estado colombiano el día 26 de octubre de 2021, de la vacuna mRNA-1273 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH"

Que en virtud de lo anterior, los departamentos y distritos de Santa Marta, La Guajira, Cundinamarca, Norte de Santander, Magdalena, Santander, Nariño, Sucre, Casanare, Guaviare, Boyacá, Tolima, Córdoba, Caquetá, Valle del Cauca, Bolívar, Quindío, Amazonas y Bogotá, recibirán el 70% de las vacunas a distribuir por encontrarse ubicados por encima del percentil 50, por otra parte, los departamentos y distritos Atlántico, Caldas, Arauca, San Andrés y Providencia, Buenaventura, Barranquilla, Huila, Meta, Risaralda, Cartagena, Cesar, Antioquia, Putumayo, Guainía, Chocó, Cauca, Vaupés y Vichada, recibirán el 30% de las vacunas a distribuir, por encontrarse ubicados por debajo del percentil 50.

Que, como resultado de la aplicación de los criterios de distribución y asignación el departamento de Vichada – secretaría de salud departamental recibiría dosis de vacunas; no obstante, atendiendo a la comunicación 202142302045172 en la que solicitó a este Ministerio suspender el envío de vacunas de los biológicos Pfizer y Moderna teniendo en cuenta el lento movimiento de los mismos, la baja adherencia de la población a la vacunación contra la COVID-19 y contando con saldos suficientes para inmunizar a su población durante un tiempo, dicha entidad no será incluida en la asignación que se realiza a través de este acto administrativo.

Que mediante Resolución 2021041443 de 21 de septiembre de 2021 del Invima, por la cual se modifica la Autorización Sanitaria de Uso de Emergencia - ASUE a la vacuna Moderna mRNA-1273, se establece que esta debe ser administrada en adultos y niños de 12 años o más. Así mismo, puede almacenarse refrigerada, sin abrir, entre 2 °C y 8 °C, protegida de la luz, durante un máximo de 30 días, razón por la cual, con el fin de propender por la conservación adecuada del biológico, es necesario realizar la asignación a aquellos territorios que han tenido un alto rendimiento en la aplicación del mismo.

Que de acuerdo con la Resolución 1151, modificada por la Resolución 1656, ambas de 2021, la población de 18 a 49 años sin comorbilidades se aplicará la segunda dosis de la vacuna del laboratorio Moderna Switzerland GMBH a los 84 días y aquellas personas entre 18 a 49 años con comorbilidades la segunda dosis de la vacuna se aplicará con un intervalo de 28 días; sin embargo, aquellas personas que por alguna circunstancia requiera la aplicación de su segunda dosis entre el periodo de 28 a 84 días podrán realizarlo, según disponibilidad del biológico en el territorio, no obstante, el Ministerio de Salud y Protección Social, basado en la evidencia científica, recomienda la aplicación a los 84 días.

Que, de acuerdo con la precitada resolución, las personas mayores de 70 años a partir de los 6 meses de haber completado el esquema primario pueden acceder a una dosis de refuerzo con el biológico contra la COVID-19, de la vacuna mRNA-1273 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH.

Que se han presentado casos en los que diferentes personas han recibido la primera dosis de la vacuna disponible en un prestador de servicios de salud habilitado en determinado territorio y al momento de cumplirse el tiempo establecido en el lineamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para recibir la segunda dosis se encuentran en otro territorio por diferentes razones, así como casos de personas que han recibido la primera dosis de determinada vacuna en el extranjero y han retornado al país, territorio en donde se cumple el tiempo para recibir la segunda dosis de esa misma vacuna, razón por la cual, se autorizará de manera expresa a los prestadores de servicios de salud y demás agentes habilitados para aplicar la vacuna contra el COVID - 19 a aplicar la dosis faltante.

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra la COVID - 19 entregadas al Estado colombiano el día 26 de octubre de 2021, de la vacuna mRNA-1273 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. **Asignación de vacunas contra la COVID-19.** Asignar 1.499.600 dosis de la vacuna mRNA-1273 contra la COVID-19, del laboratorio Moderna Switzerland GMBH, a los departamentos y distritos que se señalan a continuación, así:

Nº	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES	CANTIDAD DOSIS
1	Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social	140.280
2	Departamento de e Arauca - Unidad Administrativa Especial de Salud	5.740
3	Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud Departamental	28.840
4	Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla - Secretaría de Salud Distrital	47.740
5	Distrito Capital de Bogotá - Secretaria Distrital de Salud	300.440
6	Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud Departamental	40.460
7	Departamento de Boyacá - Secretaría de Salud Departamental	46.200
8	Departamento de Caldas - Dirección Territorial de Salud de Caldas	39.200
9	Departamento de Caquetá - Instituto Departamental de Salud	7.840
10	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias - Departamento Administrativo Distrital de Salud	20.720
11	Departamento del Casanare - Secretaría de Salud Departamental	8.540
12	Departamento del Cauca - Secretaría de Salud Departamental	30.100
13	Departamento del Cesar - Secretaría de Salud Departamental	45.500
14	Departamento del Chocó - Secretaría de Salud Departamental	10.080
15	Departamento de Córdoba - Secretaría de Desarrollo de la Salud	35.980
16	Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud Departamental	124.600
17	Departamento del Guaviare - Secretaría Departamental de Salud	2.940
18	Departamento del Huila - Secretaría de Salud Departamental	39.900
19	Departamento del Magdalena - Secretaria de Desarrollo de la Salud	30.800
20	Departamento del Meta - Secretaría de Salud Departamental	38.780
21	Departamento de Nariño - Instituto Departamental de Salud	32.900
22	Departamento de Norte De Santander - Instituto Departamental de Salud.	32.480
23	Departamento del Quindío - Secretaría de Salud Departamental	21.700
24	Departamento de Risaralda - Secretaría de Salud Departamental	36.820
25	Distrito Turístico, Cultural E Histórico de Santa Marta - Secretaría de Salud Distrital	19.800
26	Departamento de Santander - Secretaría de Salud Departamental	85.820
27	Departamento de Sucre - Departamento Administrativo de Seguridad Social en Salud	34.300
28	Departamento del Tolima - Secretaría de Salud Departamental	50.260
29	Departamento del Valle Del Cauca - Secretaría Departamental de Salud	86.940
30	Departamento de la Guajira - Secretaría de Salud Departamental	32.480
31	Departamento de Putumayo - Secretaría de Salud Departamental	7.000
32	Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico De Buenaventura	10.220
33	Departamento de Amazonas - Secretaría de Salud Departamental	1.400
34	Departamento de Guainía - Secretaría de Salud Departamental	840
35	Departamento de Vaupés - Secretaría de Salud Departamental	700
36	Departamento de San Andrés - Secretaría de Salud Departamental	1.260
	TOTAL	1.499.600

Para la aplicación de las dosis asignadas mediante la presente resolución, las entidades territoriales deberán:

- 1.1. Suministrar a la población entre 12 y 24 años dosis del biológico, cuando la entidad territorial, a partir de su microplaneación, lo considere necesario.
- 1.2. Aplicación de dosis de refuerzo de las personas mayores de 70 años, a partir de los 6 meses de haber completado el esquema primario, de acuerdo con la actualización de los lineamientos técnico-operativos, establecidos en el literal C del numeral 8.7 de la Resolución 1151, modificada por la Resolución 1656 ambas de 2021.
- 1.3. Completar, en el marco del análisis realizado desde la Mesa de Coordinación Territorial contra la COVID-19, los esquemas de vacunación pendientes de su territorio, iniciados con asignaciones de resoluciones anteriores y de personas

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra la COVID - 19 entregadas al Estado colombiano el día 26 de octubre de 2021, de la vacuna mRNA-1273 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH"

cuya primera dosis fue aplicada en otro territorio dentro del país o en el extranjero, siempre y cuando la persona este incluida en las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación y la vacuna que requiere se encuentre disponible. La aplicación de segundas dosis deberá realizarse con la misma vacuna que recibió la primera y conforme con el periodo interdosis establecido en la Resolución 1151 de 2021, modificada por la Resolución 1656 del mismo año.

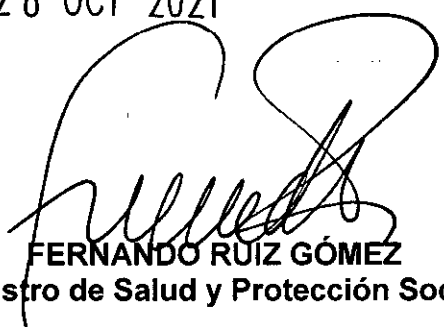
- 1.4. Adelantar estrategias de demanda inducida para la población de riesgo.
- 1.5. Garantizar la distribución equitativa de los biológicos, según directrices impartidas por este Ministerio.
- 1.6. Personas que durante el intervalo entre la primera y segunda dosis sean diagnosticadas con COVID-19, deberán esperar que transcurra un tiempo mínimo de treinta (30) días contados desde la fecha de inicio de síntomas en personas sintomáticas y por lo menos treinta (30) días contados desde la fecha de toma de muestra para personas asintomáticas para recibir la segunda dosis de este biológico, en los términos de la Resolución 1656 de 2021 emitida por este ministerio.

Artículo 2. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

28 OCT 2021


FERNANDO RUÍZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:

 Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios

Director de Promoción y Prevención

Directora Jurídica 